

DECLARACIÓN PÚBLICA

Ex República Yugoslava de Macedonia: La citación a un objetor de conciencia para que ingrese en prisión pone de relieve la necesidad de un servicio civil

Sašo Gjeorgiev, testigo de Jehová de Štip, ha recibido una citación para ingresar en prisión el 15 de junio del 2000 a fin de cumplir una pena de 60 días de privación de libertad que le fue impuesta por negarse a realizar el servicio militar obligatorio.

Dado que Sašo Gjeorgiev ha manifestado su voluntad de realizar un servicio estrictamente civil alternativo al servicio militar —derecho que las leyes macedonias vigentes le niegan—, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia y pedirá su libertad inmediata e incondicional.

En Macedonia, en los últimos meses, varios testigos de Jehová han sido encarcelados o corren el riesgo de serlo por negarse a cumplir el servicio militar. Uno de ellos, Sašo Nezirovski, ha sido enjuiciado al menos cinco veces y ha ingresado en prisión en tres ocasiones. La última de ellas estuvo encarcelado tres meses, a finales de 1999. Según los informes, él y otro hombre, que estuvo en prisión durante tres meses a principios de este año, están bajo investigación y podrían ser procesados de nuevo. En mayo, Sašo Nezirovski envió una petición especial al ministro de Defensa, solicitando que se le permitiera realizar un servicio civil, a la que no ha recibido aún respuesta. Otro testigo de Jehová a quien se le impuso una multa el año pasado se ha negado a pagarla y podría ser encarcelado también.

El derecho de los objetores de conciencia a realizar un servicio estrictamente civil y alternativo al servicio militar es defendido por organismos intergubernamentales como el Consejo de Europa y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Las normas adoptadas por estos organismos establecen claramente que deberá existir un servicio civil alternativo para todos los objetores de conciencia que lo soliciten por motivos de conciencia o por una convicción profunda de índole religiosa, ética, moral, humanitaria, filosófica, política o similar. Dicho servicio civil alternativo no deberá tener carácter punitivo y se realizará en instituciones civiles. La mayoría de los países europeos que tienen servicio militar obligatorio han introducido leyes —como recientemente Grecia y Bulgaria— que reconocen el derecho a realizar un servicio civil alternativo.

Amnistía Internacional ha instado al gobierno macedonio a que promulgue de inmediato una amnistía para todos los objetores de conciencia actualmente encarcelados o que podrían ser enviados a prisión, así como una suspensión de los procesamientos por este motivo. La organización respalda la reciente iniciativa del Comité de Helsinki de la República de Macedonia, que pide la modificación de la ley para permitir que los objetores de conciencia tengan la posibilidad de realizar un servicio alternativo.

Algunos portavoces del Ministerio de Defensa han indicado en declaraciones a la prensa la posibilidad de que se incluya un servicio civil alternativo en la nueva Ley de Defensa que se está debatiendo actualmente, aunque este servicio podría tener una duración de 18 meses, el doble de lo que dura el servicio militar. Esta duración sería aparentemente punitiva y, por tanto, incompatible con las normas internacionales.

Amnistía Internacional hace hincapié en la necesidad de un servicio civil alternativo que sea conforme con las normas reconocidas internacionalmente. La organización considera asimismo que el órgano que decida si se admiten las solicitudes de los objetores no debe incluir personal militar ni estar bajo el control del Ministerio de Defensa ni de las fuerzas armadas. La organización cree que los objetores de conciencia al servicio militar ejercen su derecho fundamental a la libertad de conciencia y que, por tanto, deben tener derecho a solicitar que se les reconozca la condición de objetor de conciencia en cualquier momento, tanto antes como después de su incorporación a las fuerzas armadas. Las autoridades deben prestar especial atención a garantizar que todos los afectados dispongan libremente de información sobre su derecho a realizar un servicio alternativo.

Amnistía Internacional adoptará como preso de conciencia y pedirá la libertad inmediata e incondicional de todo objetor de conciencia que sea detenido o encarcelado por ejercer su derecho a negarse, por motivos de conciencia, a portar armas y a desempeñar otras funciones que no tengan carácter civil o no combatiente.

Información general

Sašo Gjeorgiev (de 22 años) fue condenado a 60 días de prisión en noviembre de 1999 en aplicación de la Ley de Defensa, tras no presentarse en Bitola, en julio de 1999, para realizar los nueve meses de servicio militar. En febrero del 2000 se desestimó su apelación contra la sentencia y fue citado para cumplir la condena el 15 de junio. También fue desestimada otra apelación formulada para aplazar el cumplimiento de la condena, en la que Gjeorgiev aludía a la posibilidad de un cambio de la ley en el futuro que le permitiría realizar un servicio civil alternativo.

Macedonia no reconoce el derecho a la objeción de conciencia en su legislación, y el servicio militar es preceptivo para todos los varones de entre 17 y 55 años. La única exención que contempla la Ley de Defensa de 1992 es que los soldados que objetan por motivos religiosos pueden ser eximidos de portar armas. Para quienes objetan por estos motivos, el periodo normal de servicio militar se incrementa de nueve a 14 meses. No incorporarse a filas está penalizado tanto por la Ley de Defensa, que prevé la imposición de una multa o de una pena de hasta 60 días de prisión, como por el Código Penal, cuyo artículo 341, párrafo 1, establece penas de hasta un año de prisión por no incorporarse a filas en tiempo de paz.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número +44 171 413 5566. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.